

**ESTUDIOS PREVIOS
 CONTRATO DE SUMINISTRO N° 01 DE 2026**

OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo Decimo noveno y siguiente del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025. Fase de planeación, del Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, dentro de los cuales se encuentra el derecho fundamental a la salud, desarrollado posteriormente por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que establece la obligación del Estado de garantizar su goce efectivo en condiciones de igualdad, oportunidad, accesibilidad y calidad para toda la población.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y hacen parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En particular, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Angelópolis es una entidad de primer nivel de atención, responsable de garantizar la prestación de servicios de salud a la población de su área de influencia, con énfasis en la atención integral, continua, oportuna y de calidad, especialmente para la población en condiciones de vulnerabilidad.

En desarrollo de su objeto misional y para asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis debe contar de manera permanente, suficiente y oportuna con medicamentos e insumos de material médico quirúrgico, indispensables para la

atención de los usuarios en los diferentes servicios habilitados, tanto en consulta externa, urgencias, hospitalización, programas de promoción y prevención, atención primaria en salud y demás actividades asistenciales que se desarrollan en la institución.

El suministro oportuno de medicamentos e insumos médico quirúrgicos constituye un elemento esencial para garantizar la seguridad del paciente, la calidad en la atención, la adherencia a los tratamientos, la ejecución adecuada de los procedimientos clínicos y la efectividad de las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, evitando interrupciones en la prestación del servicio y reduciendo riesgos clínicos, administrativos y legales para la entidad.

Así mismo, en el marco de la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS y del fortalecimiento de las Redes Integradas de Servicios de Salud, resulta indispensable asegurar la disponibilidad permanente de los insumos y medicamentos requeridos para la atención territorializada, comunitaria y extramural, garantizando el primer contacto de la población con el sistema de salud, la continuidad del cuidado y la atención integral centrada en las personas, las familias y las comunidades.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, pudiendo adelantar los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con su Manual de Contratación y la normatividad vigente, observando los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad.

En este sentido, y atendiendo la planificación institucional, la programación presupuestal y las necesidades reales del servicio, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de medicamentos e insumos de material médico quirúrgico, que permita a la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población del municipio, contribuyendo al cumplimiento de su misión institucional y a la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA.

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	510000000	Medicamentos y productos farmacéuticos

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas A La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
- Presentar los documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.

Actividades Administrativas

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, o su delegado.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

Obligaciones específicas del contratista: El CONTRATISTA, se obligará para con la ESE a:

1. Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos que hacen parte del presente Contrato.
2. También aceptará devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por LA COOPERATIVA en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el Decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. Para efecto de lo previsto en este numeral, LA COOPERATIVA, únicamente aceptará devoluciones siempre y cuando se cumplan con lo establecido en la política de devoluciones vigente para la cooperativa.
3. Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de medicamentos.
4. Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro.
5. Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos.
6. Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al Sistema General de Seguridad Social de sus empleados.
7. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
8. Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los insumos ofertados.
9. Ficha técnica de cada insumo, expedida por el laboratorio fabricante. c) Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos INVIMA.
10. El certificado debe corresponder al fabricante que aparece como titular del Registro Sanitario.
11. Suministrar los insumos con Fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, siempre y cuando las características técnicas del insumo lo permitan.
12. Una vez realizado el pedido y/o solicitud, la entrega de productos debe ser

en máximo a los 8 días calendario. Los pedidos se realizarán a través del correo electrónico suministrado en LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios materia del mismo.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado a la finalización del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto del presente contrato corresponde al suministro de medicamentos e insumos de material médico-quirúrgico, necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Angelópolis, conforme a las necesidades asistenciales, misionales y operativas de la entidad durante la vigencia contractual.

4.1 Medicamentos

Los medicamentos a suministrar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

Contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, cuando a ello haya lugar.

Estar incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales, Plan de Beneficios en Salud - PBS, o en los listados y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, según corresponda.

Presentarse en óptimas condiciones de calidad, seguridad y eficacia, sin alteraciones físicas, químicas o microbiológicas.

Cumplir con fechas de vencimiento mínimas aceptables, las cuales no podrán ser inferiores a las establecidas por la normativa vigente y por las políticas internas de la entidad.



Estar debidamente rotulados, indicando nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y fabricante o titular del registro.

Cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y cadena de frío, cuando aplique, de acuerdo con las buenas prácticas de almacenamiento y distribución.

4.2 Insumos de material médico-quirúrgico

Los insumos de material médico-quirúrgico deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Contar con registro sanitario INVIMA o certificación de no obligatoriedad, según el tipo de insumo.

Ser nuevos, originales, no reutilizados ni reprocesados.

Cumplir con las normas técnicas de calidad, seguridad y bioseguridad aplicables al sector salud.

Presentarse en empaque íntegro, sellado, estéril cuando aplique, debidamente identificado con lote, fecha de vencimiento y fabricante.

Ser compatibles con los procedimientos clínicos y asistenciales realizados por la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia.

Cumplir con las condiciones técnicas requeridas para la atención segura del paciente y del personal de salud.

4.3 Condiciones generales del suministro

El suministro de los medicamentos e insumos se realizará de manera periódica, continua y conforme a las necesidades reales del servicio, previa solicitud del área competente de la Nueva E.S.E.

Las cantidades, referencias y especificaciones particulares serán definidas en las órdenes de pedido que emita la entidad durante la ejecución del contrato.

El proveedor deberá garantizar la entrega oportuna, en los lugares y horarios definidos por la entidad.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las políticas internas de calidad, seguridad del paciente y control de inventarios de la Nueva E.S.E.

En caso de detectarse productos defectuosos, vencidos, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá proceder a su reposición inmediata, sin costo adicional para la entidad.

4.4 Normatividad aplicable

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir, entre otras, con la siguiente normatividad:

Ley 100 de 1993 y normas concordantes.

Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Decreto 780 de 2016.

Normas sanitarias y técnicas expedidas por el INVIMA.

Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Manual de Contratación y demás políticas internas de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

REQUISITOS MINIMOS PARA LA CONTRATACIÓN.

EMPRESA:

- Propuesta económica y listado de productos
- Certificado de Existencia y Representación
- RUT
- Certificado de aportes parafiscales
- Certificación bancaria

REPRESENTANTE LEGAL:

- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas preventivas y correctivas. REDAM
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).

- Declaración de bienes y rentas SIGEP

Dichos documentos deberán ser presentados en la Gerencia de la Nueva E.S.E La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION

Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. LUGAR

Los medicamentos y el material médico quirúrgico serán suministrados por el proveedor en la sede de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis – Antioquia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CDP): El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de suministro es la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$93.600.000 M/L)

VIGENCIA: 2026	FECHA: 30 de Enero	CDP N° 54
VALOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$93.600.000 M/L)	
RUBRO	N° 2.4.5.01.03.301 Suministro de Medicamentos N° 2.4.5.01.03.302 Material Médico Quirúrgico	

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de suministro se fija en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$93.600.000 M/L), para ser ejecutado durante el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de diciembre de 2026, y se determina con fundamento en criterios técnicos, presupuestales, operativos y de eficiencia en el uso de los recursos públicos, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las necesidades asistenciales de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Angelópolis.

El monto estimado del contrato corresponde a una bolsa presupuestal destinada al suministro progresivo y continuo de medicamentos e insumos de material médico-quirúrgico, la cual será ejecutada de manera gradual y conforme a las necesidades reales del servicio, de acuerdo con los requerimientos que formule la entidad durante la vigencia contractual, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad del valor contratado.

La determinación del valor contractual se soporta en el análisis del consumo histórico de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos del Hospital, el

comportamiento de la demanda asistencial proyectada para la vigencia 2026, el nivel de complejidad de los servicios habilitados, la capacidad instalada de la entidad y la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio público de salud, evitando desabastecimientos que puedan poner en riesgo la atención a los usuarios.

Así mismo, el valor establecido se encuentra acorde con los precios de mercado para este tipo de bienes, considerando las condiciones de compra institucional, la variabilidad en los costos de los medicamentos e insumos médicos, las obligaciones sanitarias y logísticas a cargo del proveedor, y los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente, sin generar sobrecostos ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

El esquema de ejecución y pago del contrato se realizará contra entrega efectiva de los bienes y previa presentación de la factura correspondiente, la cual será cancelada por el Hospital dentro de los sesenta (60) días siguientes a su radicación, conforme a las condiciones contractuales, garantizando que los pagos se efectúen únicamente por los productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.

En consecuencia, el valor del contrato resulta razonable, proporcional y adecuado frente al alcance del objeto contractual, las condiciones de ejecución por demanda, la duración del contrato y la disponibilidad presupuestal de la entidad, asegurando la correcta administración de los recursos públicos, la eficiencia del gasto y la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población del Municipio de Angelópolis.

8 APORTES

No aplica.

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor de: NOVENTA Y TRES MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$93.600.000 M/L)

La E.S.E. Hospital pagará el valor de cada factura dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recibida por parte de la Nueva ESE Hospital; el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, la facturación de los insumos y la cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el presente contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo trigésimo primero del manual de contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la Regente de Farmacia o quien haga sus veces.

12. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 09 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, y en especial con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero – Fase de Selección, la selección del contratista podrá efectuarse mediante la modalidad de Contratación Directa, previa solicitud de oferta, cuando se configuren los supuestos allí previstos.

Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA – SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA**, en atención a que el objeto a contratar corresponde al suministro de medicamentos e insumos de material médico-quirúrgico, bienes indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, en desarrollo de su objeto misional y de sus obligaciones constitucionales y legales.

Esta modalidad se encuentra expresamente habilitada en el Artículo Vigésimo Primero del Manual de Contratación, el cual faculta a la entidad para acudir a la contratación directa cuando, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado, la urgencia del servicio, la necesidad de continuidad en la prestación o las particularidades técnicas del bien a adquirir, resulte procedente solicitar una única oferta que garantice el abastecimiento oportuno y eficiente de los bienes requeridos.

El suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos constituye un componente esencial y permanente del funcionamiento de la entidad hospitalaria, cuyo desabastecimiento podría generar riesgos para la salud y la vida de los usuarios, afectar la operación de los servicios habilitados y comprometer el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente. En tal sentido, la contratación directa permite asegurar la disponibilidad continua de dichos bienes, optimizar los tiempos del proceso contractual y responder de manera oportuna a las necesidades asistenciales del Hospital.

Así mismo, la contratación bajo esta modalidad resulta idónea para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de suministro por demanda, conforme a las necesidades reales del servicio, evitando compras innecesarias, sobrecostos o acumulación de inventarios que puedan afectar la sostenibilidad financiera de la entidad.

Desde el punto de vista jurídico, la modalidad de Contratación Directa se encuentra respaldada por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, pudiendo adelantar sus procesos de contratación conforme a sus manuales internos, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De igual forma, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 reconoce que las entidades estatales con régimen contractual especial, como las Empresas Sociales del Estado, desarrollarán su actividad contractual conforme a dicho régimen, aplicando en todo caso los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y planeación.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la necesidad permanente de garantizar el suministro oportuno de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, la importancia de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, las condiciones del mercado y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, se justifica plenamente la selección del contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, como mecanismo legal, eficiente e idóneo para satisfacer la necesidad institucional identificada.

En concordancia con la modalidad de selección definida, el procedimiento aplicable para la presente contratación será el previsto en el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 09 del 29 de diciembre de 2025, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, garantizando la observancia de los principios de planeación, legalidad, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

En desarrollo de dicho procedimiento, se elaborarán los estudios previos de conveniencia y oportunidad, se verificará la existencia de recursos mediante la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y,

una vez seleccionada la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas, legales y comerciales requeridas, se adelantará la elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos por la entidad.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION
CUMPLIMIENTO	Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que debido a este contrato asuma el CONTRATISTA.
CALIDAD	De los medicamentos e insumos suministrados.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado, se identifican como principales riesgos del contrato los siguientes:

Riesgo de cumplimiento: Posible incumplimiento parcial o total en el suministro objeto del contrato, incluyendo retrasos o inobservancia de las obligaciones contractuales pactadas.

Forma de mitigación:

Este riesgo se mitiga mediante la definición clara y detallada del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista, los productos esperados, así como los plazos de ejecución. Adicionalmente, se exigirá la constitución de una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más. De igual forma, se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las actividades y emitirá los conceptos técnicos necesarios para la autorización de pagos, pudiendo recomendar la imposición de medidas contractuales en caso de incumplimiento.

Riesgo de calidad del servicio: Posible prestación del servicio sin observancia de los estándares técnicos, profesionales y normativos exigidos para el desarrollo adecuado de las acciones en el marco normativo.

Forma de mitigación:

La mitigación de este riesgo se realizará mediante la exigencia de proveedor idóneo. Así mismo, se exigirá una garantía de calidad del servicio por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante la ejecución contractual y seis (6) meses adicionales. El supervisor del contrato verificará que los medicamentos y

material médico-quirúrgico suministrados cumplan con los lineamientos técnicos y normativos.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proveedor deberá constituir póliza que ampare el cumplimiento y la calidad del servicio prestado así: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) DE CALIDAD, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato servicio y seis (6) meses más.

16. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

14.1 Análisis del mercado

El sector económico en el cual se enmarca la presente contratación corresponde al sector salud, específicamente al mercado de suministro de medicamentos e insumos de material médico-quirúrgico, el cual se encuentra altamente regulado por el Estado colombiano a través del Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y demás autoridades competentes.

Este mercado se caracteriza por la existencia de requisitos técnicos, sanitarios y de calidad estrictos para la producción, comercialización y distribución de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, así como por la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y trazabilidad, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y Distribución.

En el ámbito territorial, el mercado está conformado por proveedores mayoristas y distribuidores autorizados que cuentan con capacidad logística para abastecer de manera continua a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, incluyendo Empresas Sociales del Estado, bajo esquemas de suministro periódico o por demanda, atendiendo las particularidades del consumo institucional y la rotación de inventarios.

14.2 Análisis de la demanda

La demanda de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos por parte de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis surge de la necesidad permanente y continua de garantizar la prestación oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud de primer nivel de atención a la población del municipio y su área de influencia.

Dicha demanda se encuentra directamente relacionada con el volumen de atención de los servicios habilitados, la ejecución de programas de promoción y prevención, la atención de urgencias, consulta externa, procedimientos ambulatorios y demás actividades asistenciales propias del objeto misional de la entidad.

La demanda presenta un comportamiento variable, condicionado por factores como la estacionalidad de las enfermedades, la dinámica epidemiológica del territorio, el número de usuarios atendidos y los lineamientos técnicos y asistenciales vigentes, razón por la cual el contrato se estructura bajo la modalidad de suministro por demanda, permitiendo al Hospital adquirir únicamente los medicamentos e insumos requeridos conforme a sus necesidades reales, sin generar sobrecostos ni desabastecimientos.

14.3 Análisis de la oferta

La oferta del mercado está conformada por personas naturales y jurídicas legalmente habilitadas para la comercialización y distribución de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, que cuentan con los registros sanitarios, autorizaciones y certificaciones exigidas por la normatividad vigente, así como con la capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de una entidad hospitalaria.

En el mercado regional y departamental existe una oferta suficiente de proveedores que operan bajo esquemas de suministro institucional, con experiencia en la atención de contratos con entidades públicas del sector salud, lo cual permite garantizar condiciones adecuadas de abastecimiento, oportunidad en las entregas y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

No obstante, atendiendo la ubicación geográfica del municipio de Angelópolis y la necesidad de garantizar continuidad en el suministro, resulta fundamental seleccionar un proveedor que cuente con capacidad de respuesta oportuna, cobertura logística y experiencia en el manejo de contratos de suministro hospitalario.

14.4 Soporte del precio y análisis económico

El valor estimado del contrato se encuentra soportado en el análisis histórico del consumo institucional de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, la proyección de las necesidades asistenciales para la vigencia contractual y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, los precios de los bienes a suministrar se encuentran alineados con los precios del mercado, tomando como referencia cotizaciones de proveedores del sector, precios regulados cuando a ello haya lugar, listados de precios institucionales y las condiciones comerciales habituales para este tipo de suministros, garantizando criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia del gasto público.

El contrato se estructura bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo que los pagos se realicen conforme al suministro efectivamente entregado y facturado, de acuerdo con las necesidades del Hospital, lo cual contribuye a una adecuada



gestión financiera, evita compras innecesarias y asegura el uso racional de los recursos públicos.

En consecuencia, el análisis económico del sector permite concluir que el mercado ofrece condiciones adecuadas de oferta, que la demanda institucional es real, necesaria y permanente, y que el valor del contrato se encuentra debidamente soportado en criterios técnicos, presupuestales y de mercado, garantizando la sostenibilidad financiera de la entidad y la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

18. FIRMAS RESPONSABLES


ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente


SANTIAGO SUAREZ GALLO
Subgerente Administrativo y F.


ANDREA MUÑOZ FIGUEROA
Asesora Jurídica

